

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN EL MARCO DEL PROYECTO RAIA (PROGRAMA OPERATIVO INTERREG VI A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027).

2. CÓDIGO GEXAP: 2024/289684

3. CPV:
79212000-3 Servicios de auditoría

4. SERVICIO PROPONENTE:

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la Agencia o AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

AGAPA, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita. Para ello, la Agencia en el marco de la planificación y coordinación definido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, está dotada de una serie de funciones y competencias que ha de desarrollar en el ejercicio de las potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o C.P.G.) de AGAPA.

Igualmente, los trabajos que se describen en la presente memoria justificativa, se enmarcan dentro de los objetivos operativos previstos en el C.P.G. de la Agencia para el periodo 2021-2024, concretamente en los siguientes:

OO1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera, entre los que se encuentra el impulso y coordinación de proyectos financiados con fondos europeos y de ámbito internacional, entre otros.

OO2.4 Cooperar e innovar para el desarrollo territorial y la transferencia de conocimiento.

Este proyecto está recogido en el Plan Anual de Acción (PAA) 2024 (el PAA es la plasmación en cada año del Contrato Plurianual de Gestión de AGAPA, aprobado en la sesión del Consejo Rector de la Agencia de fecha 15 de diciembre de 2020, para el período 2021-2024). Concretamente, se trata del Subproyecto: 24-01-02.04.01.307.01 – RAIA, Asesoramiento y Gestión, incluido dentro del Objetivo estratégico: 02-Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial.

La zona geográfica de la Raya (en español) y la Raia (en portugués y gallego) tiene una longitud total de 1.214 km. Las comunidades fronterizas han sufrido a menudo los conflictos y la distancia de los poderes estatales, lo que ha provocado un desarrollo difícil. Hoy se caracterizan por el despoblamiento y el envejecimiento demográfico, el abandono de las actividades primarias, la debilidad del tejido industrial y la precariedad de los servicios, a lo que se suma unas bajas capacidades para la innovación siendo calificada esta zona de la Euroregión AAA (Alentejo – Algarve - Andalucía) como un innovador emergente.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para intentar paliar estas carencias, AGAPA participa como socio beneficiario principal en el proyecto “Red de Apoyo a la Innovación Agraria - RAIA” aprobado en el Programa Operativo POCTEP 2021-2027 (INTERREG VI A España Portugal) y cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El proyecto RAIA, cuya fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2025, pretende identificar necesidades del territorio que sean comunes a ambos lados de la frontera (focalizada en la zona de la Raya de la Euroregión Alentejo – Algarve - Andalucía), para lo cual, se creará un plan de actuación transfronterizo en el que se podrán identificar actores sociales y nuevos proyectos de innovación agraria con necesidades reales. De todo ello, se obtendrá un catálogo de retos de innovación de los problemas que en el corto o medio plazo se deberán solucionar para mejorar las condiciones de vida de estas zonas.

El objeto del presente contrato es solicitar la designación de un controlador de primer nivel que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.^a del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/1059 de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto “Red de Apoyo a la Innovación Agraria - RAIA”, en los que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, (en adelante AGAPA) es socio beneficiario, cofinanciados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo POCTEP 2021-2027.

6. TIPO DE CONTRATO:

Contrato administrativo, de servicios, NO sujeto a regulación armonizada.

Tramitación del gasto: Ordinaria

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Este Servicio propone, de una parte, dadas las características de la contratación, realizar un procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO. Dicha elección se justifica en los siguientes motivos:

- Su valor estimado es inferior a 143.000,00 euros.
- Por el importe del valor estimado podría encuadrarse en un contrato supersimplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, pero teniendo en cuenta que en este contrato exigimos que exista solvencia técnica para optar a una mejor calidad del servicio objeto del contrato, se opta por realizar un procedimiento abierto simplificado.
- No se prevén criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.
- La conveniencia por cuestiones temporales, de acudir a un procedimiento que permita la tramitación del expediente de contratación en plazos sensiblemente inferiores a los establecidos en los artículos 156 al 158 la LCSP para el procedimiento abierto.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3.b) LCSP, la **NO** división en lotes del presente contrato se justifica en la naturaleza y contribución de las diferentes prestaciones en el objeto del mismo. Por un lado, al tratarse de trabajos interrelacionados, se haría necesaria la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El objeto del contrato NO se divide en lotes, dado que ello conllevaría un riesgo excesivo para la correcta ejecución de los servicios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a las características de los mismos, la interdependencia entre ellos y la necesidad de que todos estén estrechamente coordinados para la correcta ejecución del contrato objeto de esta memoria.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de prestación de servicios será el correspondiente al tiempo preciso para completar los servicios de auditoría y control objeto de contratación, vinculándose, por tanto, hasta la fecha en que se concluyan las actividades del proyecto con la emisión de los correspondientes informes finales de ejecución y entrega de los trabajos de auditoría del último ejercicio del proyecto "RAIA". La fecha de finalización del proyecto RAIA, está establecida el 31 de diciembre de 2025. En este sentido cabe señalar que dado que el proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2025, será durante el primer trimestre de 2026 cuando se tendrá que realizar la última auditoría correspondiente al último periodo pendiente de auditar. Por tanto la fecha fin del contrato se establece el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

A estos efectos cabe señalar, que para aquellos beneficiarios que están sujetos a la obligación de contratar controlador de primer nivel, se considera elegible que las facturas de las últimas verificaciones puedan tener fecha de realización y pago posterior a la fecha de finalización del proyecto (establecido para el 31 de diciembre de 2025), siempre que se encuentren dentro del periodo de ejecución del Programa.

Las auditorías derivadas del presente contrato se planificarán tras la adjudicación del mismo, AGAPA establecerá de mutuo acuerdo con el adjudicatario el calendario de verificaciones del proyecto, dentro del plazo de ejecución de los trabajos. Las auditorías previstas inicialmente serán de una media de dos anuales y una 1 auditoría final, pudiendo verse alterado el número total de auditorías en función de la marcha del proyecto y las indicaciones de la Autoridad de Gestión.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de 30 días hábiles con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

En el caso de que la Autoridad correspondiente del Programa POCTEP decidiese ampliar el plazo de ejecución del proyecto RAIA, la duración inicial del contrato se ampliaría sin repercusión económica en el contrato, toda vez que la única trascendencia que la misma supondría sería la realización de la última de las auditorías objeto del contrato en el referido periodo.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 4.536,77 €, IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 4.536,77 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21%): 787,37 €

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALOR DEL CONTRATO SIN IVA: 3.749,40 €

En el cuadro siguiente se encuentra el detalle del presupuesto base de licitación, estos precios han sido calculados en base al Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.). El número de horas estimadas del perfil señalado, se ha establecido en base a consultas de acciones anteriores realizadas sobre esta materia.

Cálculos Coste Pliego	Horas	Coste/hora	COSTE TOTAL
Costes Directos:			
Jefe de Proyecto	202 (*)	15,34	3.098,68
Subtotal Costes Directos			3.098,68
Costes Indirectos:			
15% Gastos Generales			464,80
6% Beneficio Industrial			185,92
Subtotal Costes Indirectos			650,72
COSTE TOTAL SIN IVA			3.749,40
COSTE TOTAL CON IVA			4.536,77

(*) En ningún caso podrá interpretarse que el precio del contrato supone la contraprestación a una hipotética “bolsa de horas”, las cuales, una vez agotadas, liberan al adjudicatario de sus obligaciones, con independencia del resultado obtenido.

Por el contrario, el adjudicatario queda obligado a prestar los servicios, durante todo el plazo de ejecución, sin perjuicio de la dedicación de medios materiales y humanos que esto conlleve.

Los trabajos de auditoría dependen del importe de gasto a ejecutar y, por tanto, a auditar. El presupuesto total del proyecto RAIA, a ejecutar desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, asciende a 238.851,73 euros. El presupuesto de este contrato supone un 1,90 % del importe total a auditar, lo que está dentro del intervalo de precios real obtenido a través de consultas en Internet para auditorías de primer nivel de proyectos análogos.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA

El valor estimado del contrato sin IVA es de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.749,40 €)**

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA, y la no posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del art 101 de la LCSP.

12. REVISIÓN DE PRECIOS: No

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

El abono del precio se realizará mediante pagos parciales, tras la finalización de cada auditoría presentada.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para definir el importe de abono de cada auditoría, se calculará el porcentaje que supone el importe de la oferta en relación al presupuesto total del proyecto. Este porcentaje se aplicará al presupuesto auditado en cada auditoría, siendo la cantidad resultante el importe a abonar.

En cada factura deberá indicarse el objeto del contrato y el CONTR 2024/ 289684, el código de identificación del proyecto, y el Fondo que lo financia. El pago se realizará por transferencia bancaria en los plazos legalmente establecidos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para ello, la empresa adjudicataria acompañará a cada factura un informe detallado de los trabajos realizados en el periodo facturado. La persona responsable del contrato prestará su conformidad a la factura siempre que se hayan ejecutado las actuaciones previstas en el plan de trabajo.

14. FINANCIACIÓN:

La partida presupuestaria que financia este contrato es la siguiente: 1439172000 G/71X/22706/00 TP672170AR

- Tipo de Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo de Cooperación POCTEP
- % de cofinanciación: 75%

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	1.814,71	1439172000 G/71X/22706/00 TP672170AR
2025	1.814,71	1439172000 G/71X/22706/00 TP672170AR
2026	907,35	1439172000 G/71X/22706/00 TP672170AR

15. PUBLICIDAD : Si.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente a fecha de publicación de la presente contratación.

16. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera que deberán cumplir las empresas u organismos licitadores, conforme a lo indicado en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público son los siguientes y tendrán carácter alternativo:

1.- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, igual o superior a 3.749,40 euros, IVA NO INCLUIDO.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser igual o superior al 70% del valor anual medio estimado, esto es 2.624,58 euros.

El patrimonio neto se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si no hubiera depositado las mismas, deberá presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar. Asimismo, se han establecido umbrales de cumplimiento que, considerándose suficientes, favorecen la participación en la licitación de la pequeñas y medianas empresas.

17. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación, de forma acumulativa.

17.1 Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, con la exigencia en este último caso de la presentación de la documentación acreditativa, de conformidad con el artículo 90 LCSP. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es, 1.874,70 €, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

17.2 Perfil de Jefe de proyecto, con:

➤ **Titulación universitaria** superior (ingeniero o licenciado), titulación de grado medio (ingeniero técnico o diplomado), o grado universitario relacionada con el trabajo de desarrollar objeto de este contrato, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, disponer de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional, planificar y gestionar los recursos humanos y técnicos disponibles.

➤ **Experiencia:**

• Al menos 4 años en realización de **auditorías y control de gastos de proyectos** en el marco de proyectos financiados con Fondos FEDER de la Unión Europea.

Se presentará Curriculum Vitae.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La experiencia exigida se acreditará mediante declaración debidamente firmada, en la que manifieste los años de experiencia.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La presente licitación presenta una única condición especial de ejecución de carácter medioambiental, ya que se requiere que la presentación de resultados se realice en formato digital con firma digital. En caso de ser imprescindible la entrega de informes en papel, se exige la impresión a doble cara en papel 100% reciclado o con sello ambiental FSC, PEFC, ECF, TFC o equivalente de toda la documentación en formato A4 que deba emitirse o entregarse en ejecución del contrato, con el objeto de propiciar una utilización sostenible de las distintas materias primas y productos a emplear para la materialización documental de las tareas objeto de contratación.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

No

20. GARANTÍA :

Se establece un plazo de garantía de 15 días a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

La garantía definitiva se realizará por alguno de los medios establecidos en el artículo 108.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Se valorarán sobre un total de 100. Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los criterios relacionados a continuación, encaminados a determinar la oferta que presenta mejor relación calidad-precio tal y como contempla el artículo 145.1 de la LCSP.

1.- Criterio económico: (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Se valorarán sobre un total de 45.

Se puntuará con la mayor puntuación la oferta que presente el menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa, utilizando la fórmula:

$$X = \frac{OMB \times Máx}{Of}$$

siendo,

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A efectos de valoración de ofertas, se tomará como referencia el precio total ofertado (sin IVA) de cada licitador.

2.- Criterios de calidad (MÁXIMO 55 PUNTOS), relacionados con la experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato.

En este apartado se refiere al personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo identificarse personalmente a dicho personal, que habrá de ser el que efectivamente ejecute el contrato, sin perjuicio de, en su caso poder sustituirlo por otro que cumpla los mismos requisitos.

Se puntuará con un máximo de hasta 55 puntos los trabajos de auditoria y control financiero de proyectos financiados con Fondos FEDER de la Unión Europea realizados por el personal técnico asignado al proyecto. Teniendo en cuenta que uno de los requisitos de solvencia técnica es la experiencia mínima de 4 años en la realización de auditorias y control de gastos de proyectos financiados con Fondos FEDER, se valorará a partir del quinto año de experiencia con 5 puntos por cada año de experiencia, con un máximo de 11 años.

La acreditación de los años de experiencia se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del licitador de una declaración responsable en la que se especificará cada uno de los trabajos en cuestión, indicando el nombre del proyecto, el año en el que se realizó, y la totalidad de los años de experiencia. Junto con esta declaración, se deberá presentar certificado emitido por la entidad adjudicataria de dichos proyectos.

Los diversos programas de financiación de actividades colaborativas de la Unión Europea presentan multitud de particularidades en sus aspectos regulatorios y de funcionamiento, por lo que este trabajo objeto de licitación deberá ser llevado a cabo preferentemente por personas que tengan experiencia en la evaluación y auditoria de proyectos financiados con fondos FEDER.

En consecuencia, es preciso seleccionar unos criterios relacionados con la experiencia adecuados a las peculiaridades anteriormente mencionadas, es decir, experiencia en evaluación de proyectos, para garantizar la correcta ejecución del trabajo objeto del contrato.

Los licitadores deberán presentar los correspondientes curriculums vitae del personal adscrito al proyecto. A esta documentación se añadirá declaración jurada de las personas cuyo CV se aporta donde se indique su compromiso de trabajar en el proyecto si la empresa fuera adjudicataria de los mismos.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

No se establece umbral mínimo debido a que no se tienen en cuenta juicios de valor en los criterios de selección.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: NO

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

25. PENALIDADES

El incumplimiento de los plazos total y parciales, incluidos los compromisos en los plazos de entrega, se penalizará con el 1% sobre el precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, por cada día de retraso.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución se penalizará con el 1% sobre el precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

Se penalizará con el 1% sobre el precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, cada incumplimiento de los compromisos ofrecidos por el contratista, por los que haya obtenido puntuación en los criterios de adjudicación.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece criterios de calidad se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, aquella cuya oferta económica sea inferior al importe de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece criterios de calidad y la suma de la valoración es igual o inferior a 10 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, aquella cuya oferta económica sea inferior al importe de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la proposición ofrece criterios de calidad y la valoración es superior a 10 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, aquella cuya oferta económica sea inferior al importe de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
 - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- Vocal y suplente para la mesa de contratación: Inmaculada Parrado Rivera (vocal) y M.^a Antonia Cobacho Vargas (suplente)
- Programa de trabajo: Sí
- Modificaciones: No
- Cesión: No
- Confidencialidad: No
- Seguros: No
- Habilitación profesional: Sí. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca. La forma de acreditar el estar inscrito en el ROAC será mediante la presentación del certificado de inscripción.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA:

El Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es:

<https://juntadeandalucia.es-factura.net/puef/home.htm>

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera	Código DIR3: A01004613
---------------------------------------	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Proyectos Técnicos y de Promoción	Código DIR3: GE0017381
-----------------------------------	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: :A01004456
----------------------	-------------------------

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

La Unidad encargada del seguimiento es la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: Si.

Se designa como responsable de este contrato a José Antonio Jiménez Maíllo (Técnico del departamento de Relaciones Internacionales)

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

Marta Campos Viejo y M^a Antonia Cobacho Vargas.

Fecha firma digital

Fdo. Inmaculada Encarnación Parrado Rivera
Subdirectora de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No procede debido a que la Unidad de Coordinación de la Junta de Andalucía exige la contratación de auditor externo, cuya solicitud de designación deberá presentarse ante la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		25/09/2024 14:47:09	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGww8yploFMDf1TQ44G7zs8LIPXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	